

**Federación Onubense de Peñas y Asociaciones de Carnaval**

F.O.P.A.C.

www.Carnavalcolombino.com

**CONVOCATORIA DE BOLSA PARA CONSTITUIR EL**  
**JURADO DEL CONCURSO DE AGRUPACIONES DEL**  
**CARNAVAL COLOMBINO 2019**

A fin de seleccionar a los miembros del jurado del concurso de agrupaciones del carnaval colombino, mediante la presente convocatoria, la Federación Onubense de Peñas y Asociaciones de Carnaval inicia un proceso por el que se abre una bolsa de solicitudes y posterior selección de aspirantes, conforme a los criterios que se establecen en la presente convocatoria.

**PRIMERO.- Requisitos de inscripción.**

Serán requisitos indispensables para acceder a la bolsa, ser mayor de 18 años y tener dominio del idioma castellano.

**SEGUNDO.- Cualificación de los aspirantes.**

Para la composición del jurado del concurso de agrupaciones del Carnaval Colombino, los aspirantes habrán de acreditar, estar en cualificación en alguna de los siguientes conocimientos:

- Musical.
- Dirección artística.
- Composición literaria.
- Artes escénicas.
- Ser excomponentes de agrupaciones carnavaleras, y acredite haber participado en al menos 3 agrupaciones.

**TERCERO.- Acreditación de la cualificación.**

Las personas interesadas en formar parte del jurado, habrán de demostrar su cualificación en alguna de las áreas indicadas en el apartado SEGUNDO, adjuntando al modelo de solicitud la documentación acreditativa de los conocimientos que alegue.

**CUARTO.- Proceso de selección.**

Las solicitudes recibidas serán filtradas por la FOPAC, descartando aquellas que no reúnan los requisitos descritos en los apartados PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO. Superado este primer filtro, se hará público el listado de los aspirantes provisionales, y se abrirá un periodo de 48 horas para que los representantes legales de las agrupaciones participantes en el concurso hagan las alegaciones e impugnaciones que consideren oportunas.

Finalizado este plazo de impugnaciones, se publicará el listado definitivo de aspirantes, y en el plazo de 24 horas se convocará a un sorteo público, del que saldrán los SEIS miembros definitivos del jurado del Carnaval Colombino 2019.

Si tras el plazo de impugnaciones, el número de aspirantes fuesen SEIS, se les nombrarán Miembros del Jurado, sin necesidad de sorteo. Si tras las impugnaciones el número de aspirantes no alcanzara el mínimo de SEIS, la organización se reserva la potestad de nombrar al número de miembros del Jurado necesario para alcanzar el mínimo de SEIS.

#### **QUINTO.- Impugnaciones.**

Las agrupaciones participantes, a través de sus representantes legales, podrán impugnar la lista de los aspirantes provisionales, por los siguientes motivos:

- Por no reunir el aspirante los requisitos exigidos en la presente convocatoria.
- Por ser el aspirante representante legal, autor o componente de alguna agrupación del concurso.
- Por ser el aspirante representante legal o autor de alguna agrupación participante en el concurso del Carnaval Colombino en el año anterior.
- Por ser miembro de alguna peña carnalera que presente agrupación en el concurso 2019.
- Por existir relación de parentesco, de hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, entre el aspirante y algún representante legal, autor o componente de cualquier agrupación de las que concursan.
- Por pertenecer a alguna entidad, que de alguna manera presente o patrocine a cualquiera de las agrupaciones que participen en el concurso.
- Por haber formado parte del jurado del concurso de agrupaciones del Carnaval Colombino en 2018.

Las alegaciones habrán de presentarse por escrito al correo electrónico [info@carnavalcolombino.com](mailto:info@carnavalcolombino.com) o por correo postal a la Calle Hermanos Maristas, nº 2-local, CP. 21006 de Huelva. El plazo será de 48 horas desde la publicación de la lista de aspirantes en la página web [www.carnavalcolombino.com](http://www.carnavalcolombino.com).

#### **SEXTO.- Solicitudes**

Podrá descargarse la solicitud de inscripción desde la página web [www.carnavalcolombino.com](http://www.carnavalcolombino.com) o recogerlas presencialmente en la sede de la FOPAC. Habrán de rellenarse y adjuntar, además de la documentación acreditativa de cumplir con los requisitos exigidos en las presentes bases, fotocopia del DNI.

El plazo para presentar las solicitudes finalizará el día 25 de Enero de 2019, a las 22.00 horas.

Antonio Hierro Zabala  
Presidente